

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

Recibi Original del Contrato: D244019, 28/Nov/2024.
Jorge López Rodríguez, Representante Legal Ensayos y Tamizajes.

CONTRATO No. D244019

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LÓPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACC. ILL, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ MISMO, EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- LA DRA. KARLA REBOLLO TOBÓN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA MÉDICA DEL HOSPITAL RURAL "SAN SALVADOR EL SECO", DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS, EN EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CUENTA 21053002, PND DE MATERIAL DE CURACIÓN (MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS), FOLIO NÚMERO 0000457343-2024, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024,

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024; RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,355; LIBRO NÚMERO 1,081; DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE EL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 165, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, NÚMERO 357,279; DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JORGE LÓPEZ RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,766, LIBRO 358, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 209, CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 357279, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NÚMERO [REDACTED] VIGENTE AL AÑO [REDACTED] Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, POR LO QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA TODA CLASE DE INSUMOS MEDICOS, TALES COMO MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, REACTIVOS Y AGENTES DE DIAGNOSTICO CLINICO, MATERIAL DE LABORATORIO, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ANALISIS Y ESTUDIOS CLINICOS MEDIANTE LA INVESTIGACION RESPECTIVA; LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS DE APARATOS Y ENSERES RELACIONADOS PARA LOS FINES DE LABORATORIO Y DIAGNOSTICOS EN GENERAL, EL PODER GENERAR LABORES DE INVESTIGACION DE LABORATORIO; EL PODER IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER TECNOLOGIA, DISPOSITIVO, REACTIVO, SOFTWARE Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, NACIONAL Y DEL EXTRANJERO; EL PODER GENERAR CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO, ANALISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MANERA ILIMITADA; EL PODER REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ANALISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO

ELIMINADO NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y VIGENCIA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



EN GENERAL, LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, RECIBO EN CONSIGNA Y EN COMISION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA ANALISIS CLINICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, MATERIAL RADIOACTIVO PARA MEDICINA NUCLEAR, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES, CONSISTENTES EN SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O INSTALACION Y/O COMERCIALIZACION DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS, INSTRUMENTAL, PERSONAL CALIFICADO E INSTALACIONES HOSPITALARIAS, EN CUALESQUIERA ESPECIALIDADES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION: MINIMA INVASION, ANESTESIA, PRUEBAS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, BOMBAS DE INFUSION, CARDIOCIRUGIA, RADIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, BANCO DE SANGRE, ELECTROFISIOLOGIA, MARCAPASOS, OSTEOSINTESIS, ORTOPEDIA, TRASPLANTES Y OFTALMOLOGIA, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ANALISIS CLINICOS, ESTUDIOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA MEDICINA Y MEDIANTE PROCESOS DE INVESTIGACION, ASI COMO LA GENERACION DE LABORES DE INVESTIGACION, COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, RECIBO EN CONSIGNACION Y EN COMISION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS, REACTIVOS, SOFTWARE, APARATOS Y ENSERES YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS Y QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORES Y PARA LOS FINES DE LABORATORIO EN GENERAL, LA PRESTACION, COMERCIALIZACION Y CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO PARA LA ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO, FARMACEUTICO Y QUIRURGICO, ASI COMO CONSUMIBLES HOSPITALARIOS Y DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO EYT061030N95; ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 00137178.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR



PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024 Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: NORTE 79-B No. 157, COL. UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02060, TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: jtorres@eytmsa.com; ljassan@eytmsa.com; ldelarbre@eytmsa.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ESTA ADQUISICIÓN.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,388,787.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$382,205.95 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCO PESOS 95/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$2,770,993.15 (DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 15/100 M.N.), Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$3,344,302.08 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$535,088.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$3,879,390.41 (TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES, UNA VEZ ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN.
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A "EL PROVEEDOR", SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

PARA EFECTOS DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU AUTORIZACIÓN, SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL REPORTE DE BIENES ENTREGADOS EN EL PERIODO OBTENIDO EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE "EL PROVEEDOR" NO CUENTE CON ACCESO A DICHO SISTEMA, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CONSOLIDADO DE ENTREGAS.

DICHOS DOCUMENTOS LOS ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN AUTORIZADOS Y FIRMADOS EN EL OOAD, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CP 72000 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET); LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL OOAD PUEBLA, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS VIGENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA, INDICARÁ POR ESCRITO A LA EMPRESA ADJUDICADA LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A LA EMPRESA ADJUDICADA.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	---

DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLASE, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN...IV. SEAN PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE RECIBAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ÉSTE, PERSONAL QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA A ÉSTE, O INCLUSO FUERA DE ÉSTAS, ESTÉN O NO BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL CONTRATANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES POSTERIORES, CONFORME A LA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE SE GENERE EN SU CASO.

NOTA: EL LICITANTE GANADOR EXPRESAMENTE ACEPTA QUE PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA APROBACIÓN QUE POR ESCRITO EMITAN LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. INSUMOS PARTE 1

	ENTREGA ÚNICA			
	PIEZAS DE PAPEL FILTRO		PIEZAS	
OOAD	CLAVE 080.681.1857.03.01 PAPEL FILTRO DE ALGODÓN 100% SIN ADITIVOS, ESPECIAL PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS, CON IMPRESIÓN DE CUATRO CÍRCULOS PUNTEADOS DE UN CENTÍMETRO DE DIÁMETRO CADA UNO Y DE LAS PALABRAS NOMBRE Y CON NÚMERO PROGRESIVO. PAQUETE CON 10 HOJAS MÁXIMO 100 PIEZAS		CLAVE 080.574.0032 LANCETA DE RETRACCIÓN AUTOMÁTICA Y PERMANENTE. INCISIÓN DE 1.8 A 2.0 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLÁSTICO; CON DISPOSITIVO PLÁSTICO REMOVIBLE QUE ASEGURE LA ESTERILIDAD. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAJA CON 100 Y SUS MÚLTIPLOS.	
	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	
PUEBLA	10,455		14,935	

INSUMOS PARTE 2

	ENTREGA ÚNICA							
	LABORATORIOS							
OOAD	CLAVE 080.830.4646.02.01 ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL). RA.ACS. FRASCO CON 1000ML.FCO	CLAVE 080.830.3234 ACETONA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA	CLAVE 080.830.4679.00.01 ALCOHOL METILICO (LIBRE DE ACETONA) RA (ACS) TA. FRASCO CON 1000ML.	CLAVE 080.830.4380.01.01 ACIDO TRICLOACÉTICO. REACTIVO ANALÍTICO. ACS. CRISTALES. FRASCO DE 500G.	CLAVE 080.709.0865.01.01 MICROPIPETA MÚLTIPLE O DE MULTICANALES AUTOMÁTICA CON UNA PRECISIÓN DE MÁS - MENOS 1.5%, DE VOLUMEN VARIABLE DE 50 A 200 MICROLITROS. PIEZA (50-200 µL)	CLAVE 080.735.0129 PUNTA DE PLÁSTICO AZULES DESECHABLE PARA PIPETA DE 1000 MCL. PIEZAS	CLAVE 080.735.0202.1001 PUNTAS DE PLÁSTICO AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETAS DE 100 µL. BOLSA DE MIL PIEZAS.	
PUEBLA	3	9	6	6	6	24	20,967	20,967

INSUMOS PARTE 3

ENTREGA ÚNICA	ENTREGA ÚNICA		
	PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 500 A 5000 µL PIEZA	PUNTA DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 500 A 5000 µL.	MICROPLACAS DE PLÁSTICO DESECHABLE EN FONDO PLANO CON CAPACIDAD PARA CONTENER UN VOLUMEN MÍNIMO DE 400 MICROLITROS
PUEBLA	PIEZAS 6	PIEZAS 20,967	PIEZAS 378



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-BIENESTAR											
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS											
N° Folio de papel filtro		OOAD		Región		Zona		Unidad de Adscripción			
								Fecha:			
Si No											
Identificación de la madre		Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)		Edad			
Enf. Tiroidea o Metabólica Cual:											
Domicilio:											
		Calle		Número		Ext.		Int.			
								Código Postal			
								Cel.			
Colonia / Localidad				Municipio			Teléfono				
II. DATOS DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA											
Fecha de Nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Peso (gr)		Talla (cm)		Sexo:			
								☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Genitales ambiguos			
								Alimentación:			
								☐ Leche materna ☐ Fórmula lactes ☐ Mlecha ☐ Ayuno			
Edad gestacional: Semanas		Producto de la gesta: ☐ Único ☐ Múltiple		Malformaciones congénitas: ☐ Si ☐ No		Cust:		Condiciones al momento de la toma:			
								☐ Sana ☐ Enferma ☐ Cuidados intermedios			
III. TOMA DE MUESTRA											
Fecha de toma:		☐ 1ª muestra ☐ 2ª muestra		Unidad médica donde se toma la muestra		Fecha de recepción de la muestra en el laboratorio:					
IV. RESULTADO											
Fecha de resultado:											
HC (TSH) mU/L Normal Anormal		HSC (17 OHP) nmol/L Normal Anormal		FCU (PHE) mg/dl Normal Anormal		GC* (GT) mg/dl Normal Anormal		DB (B) mU/L Normal Anormal		TIR ng/ml Normal Anormal	
Valor:		Valor:		Valor:		Valor:		Valor:			
Observaciones:											

CANTIDADES IMSS-BIENESTAR.

SUMA DE SEIS CLAVES PUEBLA			
TOTAL, DE EQUIPOS		TOTAL, DE PRUEBAS	
CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
240	336	69,120	96,768

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	---

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS REACTIVOS E INSUMOS, EN EL DOMICILIO DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL OOAD EN PUEBLA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

UNIDAD	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
ALMACÉN DELEGACIONAL	C.P. TERESA ROSAS RAMIREZ	teresa.rosas@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE No. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, PUEBLA.

DIRECTORIO DE LABORATORIOS

LABORATORIOS DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (EMC) EN EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR OOAD PUEBLA			
HOSPITAL	DOMICILIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO
HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN	NIGROMANTE S/N CENTRO CHIGNAHUAPAN PUEBLA	DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx
HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx
HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CARRETERA LA COLORADA KM 44, BARRIO SAN SEBASTIÁN TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx

CONDICIONES DE ENTREGA.

DE CONFORMIDAD CON LA NORMA 1000-001-007 (NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE ALMACENES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y (PROCEDIMIENTO 1082-003-002 (PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y SURTIDO EN ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA CON SISTEMA AUTOMATIZADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) QUE A LA LETRA DICE:

"VERIFICAR AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS EN LAS ÁREAS ALMACENARIAS, QUE ESTÉN PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y COTEJARLO CON LA REMISIÓN DEL PEDIDO";

ASÍ COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 (ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS) Y LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, "CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS", Y LA GUIA 1400-006-001 (GUIA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO), SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EL APEGO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- LA REMISIÓN DE PEDIDO DEBERÁ SER REQUISITADA POR PARTIDA, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRODUCTO, DESCRIBIENDO RAZÓN SOCIAL, CLAVE CON CATORCE DÍGITOS, LOTES, FECHA DE CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA
- CERTIFICADO DE CALIDAD, ÚNICAMENTE APLICA PARA LOS GRUPOS 070 Y 080, SERÁ LEGIBLE E INDISPENSABLE QUE SEA PRESENTADO PARA LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, EN ESPAÑOL Y EL DE ORIGEN EN CASO DE SER PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

- EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" COMERCIALICE: ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA.
- CARTA COMPROMISO DE CANJE, SI LA CADUCIDAD ES MENOR DE 12 MESES, HOJA MEMBRETADA DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.
- CARTA DE VICIOS OCULTOS HOJA MEMBRETADA, DONDE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.

EN CASO DE SER PSICOTRÓPICO (GRUPO 040) O MEDICAMENTO (GRUPO 010) DE LOS GRUPOS I, II O III DE ACUERDO CON SU REGISTRO CON SECRETARÍA DE SALUD DEBE PRESENTAR **COPIA DE LA FACTURA**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" BAJO EL ESQUEMA (LAB) "LIBRE A BORDO" Y (DDP) "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

- LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" CON EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.
- LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE "EL PROVEEDOR" CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.
- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SEA UN DISTRIBUIDOR, LLEVARÁ EN EL ENVASE SECUNDARIO, Y DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL PRIMARIO CONTRAETIQUETAS CON SUS DATOS CORRESPONDIENTES, SIN CUBRIR LAS LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE EVENTO, PARTIDA, Y CONTENER LA LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL IMSS, PROHIBIDA SU VENTA".
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LAS PRUEBAS DE CONFIRMACIÓN PARA LOS CASOS PROBABLES IDENTIFICADOS DE HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, FENILCETONURIA, DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA, GALACTOSEMIA Y FIBROSIS QUÍSTICA; ASÍ MISMO, EL RESULTADO DEBERÁ ENTREGARLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE CON LA METODOLOGÍA RECOMENDADA INTERNACIONALMENTE. LA METODOLOGÍA QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PARA LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS SON LAS SIGUIENTES:

- a) HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO: PERFIL TIROIDEO CON QUIMIOLUMINISCENCIA.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

- a) HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA: DETERMINACIÓN DE 17OHP POR RADIOINMUNOANÁLISIS O CROMATOGRFÍA LÍQUIDA/ESPECTROMETRÍA DE MASAS.
- b) FENILCETONURIA: DETERMINACIÓN DE AMINOÁCIDOS EN PLASMA POR CROMATOGRFÍA DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN O CROMATOGRFÍA CUANTITATIVA DE INTERCAMBIO IÓNICO.
- c) DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA: CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA BIOTINIDASA POR ESPECTROMETRÍA DE LUZ ULTRAVIOLETA VISIBLE O ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO CUANTITATIVO Y ÁCIDOS ORGÁNICOS EN ORINA POR CROMATOGRFÍA DE GASES CON ESPECTROMETRÍA DE MASAS.
- d) GALACTOSEMIA CLÁSICA: CUANTIFICACIÓN DE GALACTOSA TOTAL, GALACTOSA LIBRE (SIN GALACTOSA-1-FOSFATO) Y GALACTOSA-1-FOSFATO URIDIL TRANSFERASA (GALT) EN LOS CASOS QUE LA DETERMINACIÓN DE GALT REGISTRE UN RESULTADO ANORMAL, SE DEBERÁ REALIZAR ANÁLISIS POR PCR PARA LAS MUTACIONES: N314D (DUARTE), Q188R, S135L, K285N Y L195P.
- e) FIBROSIS QUÍSTICA: CLORUROS EN SUDOR POR TITULACIÓN COULOMÉTRICA.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR PAPEL FILTRO CON 4 (CUATRO) CÍRCULOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA DEL ESTUDIO DEL TAMIZ NEONATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ADHERIDO A LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE IMSS BIENESTAR Y COMPARTIR EL CÓDIGO DE BARRAS Y FOLIO CON NÚMERO PROGRESIVO NO REPETIBLE, PARA REGISTRO INDIVIDUAL DE CADA DETECCIÓN; LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO "FICHA DE IDENTIFICACIÓN EMC1".
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSCRIBIR A CADA LABORATORIO EN POR LO MENOS DOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD QUE CUBRA LAS PRUEBAS SOLICITADAS, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
- PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN TAMIZ NEONATAL DE LOS CENTROS PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES (C.D.C., POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (ATLANTA, G.A.).
- PROGRAMA DE TAMIZ NEONATAL DE LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (WASHINGTON, D.C.).
- PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD EN PESQUISA NEONATAL DE LA FUNDACIÓN BIOQUÍMICA DE ARGENTINA (BUENOS AIRES, B.A.).
- OTRO PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ENFOCADO AL TAMIZ NEONATAL.

TRASLADO DE MUESTRAS

PARA LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS, EL DIRECTOR, ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS O ALGUIEN DESIGNADO PARA ESE FIN, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO PARA SU PROCESAMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO PARA SU TRASLADO, REQUISITADO Y PROCESAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DE LAS MUESTRAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA CONFORME AL ANEXO "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"

UNA VEZ VALIDADOS LOS RESULTADOS, DEBERÁN APARECER EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE SU VALIDACIÓN. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR POR EL CUAL NO SE ENCUENTRE OPERANDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

Requerimiento y Formato de Envío de Muestras

Fecha y hora de recepción: _____
Hospital Rural que refiere: _____
Laboratorio de Referencia: _____

Estudios

ESTUDIOS DEL PERFIL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	MARCAR CON UNA "X"
Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de 17a-OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	
Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	
Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	
Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	

No. de Folio	Nombre del paciente	Estudios por realizar	Observaciones



Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	Fecha y hora	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**
Nombre y firma de quien entrega las muestras en Laboratorio de Referencia para su traslado**	Fecha y hora	Nombre y firma de quien recibe las muestras en Laboratorio de Referencia***

*Personal IMSS
**Personal Proveedor
***Personal de Laboratorio de Referencia

QUINTA. -CANJE. -"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

SE ESTABLECE QUE LOS BIENES OFERTADOS PARA LA PRESENTE REQUISICIÓN DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PARTICIPANTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, "EL INSTITUTO" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD O ANTE LA CCILE (COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS).

CUANDO SE ADJUDIQUE UN PRODUCTO QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN LAPSO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE BIEN, PARA CUALQUIER DESPERFECTO O VICIO OCULTO QUE SE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN A "EL INSTITUTO" POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE PARA "EL INSTITUTO" LA CCILE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS LOTES DE CORRECCIÓN QUE SE ENTREGUEN POR CONCEPTO DE CANJE A EFECTO DE CONSTATAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL LA CCA SOLICITARÁ A LAS UNIDADES ALMACENARIAS EL ENVÍO DE MUESTRAS A LA CCILE O BIEN SIMULTÁNEAMENTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR MUESTRAS DE ESE MISMO LOTE A LA CCILE PARA SU ANÁLISIS. LOS LOTES ENTREGADOS POR MOTIVO DE CANJE DEBERÁN SER DE FECHA DE FABRICACIÓN RECIENTE Y POSTERIOR A LA FECHA DEL OFICIO DE DICTAMEN EMITIDO POR LA CCILE (COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS).

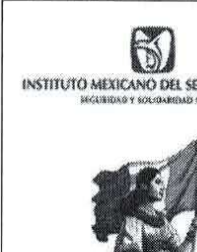
EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFATORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

LA CCA (COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO) UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE RESULTADOS NO SATISFATORIO DE LOS BIENES EMITIDOS POR LA CCILE (COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), NOTIFICARÁ A TODAS AQUELLAS UNIDADES ALMACENARIAS QUE HAYAN RECIBIDO EL MISMO LOTE, PARA QUE CADA UNA DE ELLAS, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DELEGACIONES O, POR EL DIRECTOR MÉDICO EN EL CASO DE LAS UMAE'S QUE CORRESPONDA, DETERMINE EN SU CASO, LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS BIENES O LA SUSPENSIÓN DEL USO Y CONCENTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE USO ANTES SEÑALADA, SE PODRÁN UTILIZAR LOS MECANISMOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (INVITACIÓN A TRES PERSONAS Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA), A EFECTO DE QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES EMERGENTES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE PARTE DE "EL PROVEEDOR".

LAS MUESTRAS NECESARIAS DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA VERIFICAR LA CALIDAD, SERÁN DETERMINADAS POR LA CCILE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL BIEN Y DEBERÁN SER REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO"

LA CCA (COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO) PARA LOS BIENES TERAPÉUTICOS, DIFUNDIRÁ LAS SUSPENSIÓNES DE USO QUE LE SEAN NOTIFICADAS Y QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE SE VERIFIQUEN EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL Y SE PROCEDA A LA CONCENTRACIÓN DE LOS BIENES EN EL ÁMBITO DELEGACIONAL, PARA QUE "EL PROVEEDOR" RETIRE LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA UNIDAD ALMACENARIA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO; EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE "EL PROVEEDOR" O FABRICANTE, "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE QUE PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁN A "EL PROVEEDOR" LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS POR LOTES YA CORREGIDOS Y EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO O CANCELACIÓN DE CLAVE SEGÚN CORRESPONDA.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", INFORMANDO A LA COFEPRIS Y A LAS ÁREAS MÉDICAS Y DE ADQUISICIONES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, EN SU CASO DE LA SEDENA QUE SE TRATE:

- EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFACTORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LA CANCELACIÓN DE PARTIDA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.
- EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LOS UTILICEN.
- EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE ESTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, MEDIANTE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO O POR EL RESULTADO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, MISMOS, QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEBIDAMENTE REFERENCIADOS

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O TERCEROS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DECIMA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES. CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024.

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- b) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ DEBIDO A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

DE LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" ACEPTA:

- SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL INSTITUTO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESERVA Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--

- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL INSTITUTO".
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES DE LA FACTURA EMITIDA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS (2.5% POR DÍA) COMO ENTREGA CON ATRASO. EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE.

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR UN MONTO DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS. TAMBIÉN, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 20% CUANDO SE HAYA SOLICITADO A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES Y ESTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, ASIMISMO SE APLICARÁ DEDUCTIVA DEL 20% A PARTIR DEL QUINTO DÍA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PEDIDO.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ DE CUBRIR "EL PROVEEDOR".

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES DETERMINADAS SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBERÁ CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADOS BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDADES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR", SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA A "EL INSTITUTO" Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	--

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) COBERTURA DE BIENES Y SERVICIOS
ANEXO 3 (TRES) VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO
ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA DE ENTREGAS
ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

DÉCIMA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D244019 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	--

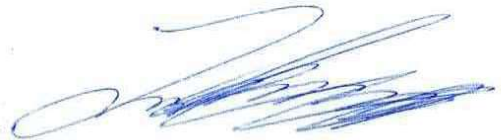
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

"EL INSTITUTO"



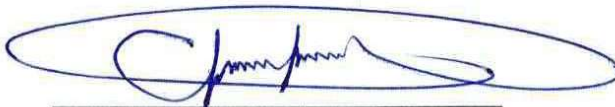
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"



C. JORGE LÓPEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S. A. DE C. V."

"ÁREA CONTRATANTE"



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUERENTE"



L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS, PROGRAMA
IMSS BIENESTAR EN PUEBLA

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

"ÁREA TÉCNICA"



DRA. KARLA REBOLLO TOBON
COORDINADORA MÉDICA DEL HOSPITAL RURAL
"SAN SALVADOR EL SECO"



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR008-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y
MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR
PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES
METABOLICAS-CONGENITAS PARA EL PROGRAMA
MSSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA"
PARA EL EJERCICIO 2024

Página 25 de 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECCIONES Y VIGILANCIAS SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	PRECIO MEDIANA	CANTIDAD MÍNIMA CON 288 PRUEBAS CADA UNO	CANTIDAD MÁXIMA CON 288 PRUEBAS CADA UNO	MARCA	PRESENTACIÓN	PRECIO ASIG	SUB-TOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
4	080	784	7843	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	\$9,505.44	40	56	UMTEST PKU	EQP	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68
5	080	784	7850	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	\$9,505.44	40	56	UMTEST BIOTINIDASA	EQP	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68
6	080	784	7868	00	01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	\$9,505.44	40	56	UMELISA TIR NEONATAL	EQP	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68
																\$2,388,787.20	\$3,344,302.08
																\$382,205.95	\$535,088.33
																\$2,770,993.15	\$3,879,390.41

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024

Clasif. Presp:
228001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PÁGINA: 1
FECHA: 2024/11/11
HORA: 02:08:14 p. m.

PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT-061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

No. REQUISICION: 22800800416242440 ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	(%) (\$)	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
080 784 0533 04 01 MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LATROIDES TIOTROFINA (TSH), EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UMEUSA TSH NEONATAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95	40		56	\$9,953.28		\$557,383.68	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68		
COBERTURA: 228001150900 56 REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UMETEST GAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95	40		56	\$9,953.28		\$557,383.68	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68		
COBERTURA: 228001150900 56 REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXIPROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC. Marca: UMEUSA 17 Procedencia: MEXICO	40		56	\$9,953.28		\$557,383.68	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NUESTRAS PERSPECTIVAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
*ADQUISICION DE INSUMOS DE REACTIVOS Y
MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR
PRUEBAS DE DETECCION DE ENFERMEDADES
METABOLICAS-CONGENITAS PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA*
PARA EL EJERCICIO 2024

Clasif. Presp:
228001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2024/11/11
HORA: 02:08:16 p. m.

PROVEEDOR: ENSAYOS Y TAMIZAJES DE M
R.F.C.: EYT-061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

No. CONTRATO: D244019
XICO, S.A. DE C.V.

No. REQUISICION: 22800800416242440

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	DESCUENTO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	DESCUENTO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
RFC Fabricante: EYT -061030-N95												
COBERTURA:												
228001150900	56	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.										
080 784 7843 00 01	40	56	\$9,953.28	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68	\$398,131.20	\$557,383.68	\$557,383.68	\$557,383.68
Marca: UMTEST PKU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95												
COBERTURA:												
228001150900	56	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.										
080 784 7850 00 01	40	56	\$9,953.28	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68	\$398,131.20	\$557,383.68	\$557,383.68	\$557,383.68
Marca: UMTEST BIOTINIDASA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EYT -061030-N95												
COBERTURA:												
228001150900	56	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, ENSANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.										







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NUESTRAS VIGILANCIAS SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA" PARA EL EJERCICIO 2024

Clasif. Presp:
228001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244019
No. REQUISICIÓN: 22800800416242440
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2024/11/11
HORA: 02:08:18 p. m.

PROVEEDOR : ENSAYOS Y TAMIZAJES DE M XICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EYT -061030-N95
No. PROVEEDOR: 00137178

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
080 784 7868 00 01 UIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	40	56	\$9,953.28	\$557,383.68	0%	\$0.00	\$9,953.28	\$398,131.20	\$557,383.68
Marca: UMELisa TIR NEONATAL									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: EYT -061030-N95									

COBERTURA:
228001150900 56

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,388,787.20 \$3,344,302.08
FIANZA REQUERIDA: \$334,430.20

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MECERHAB y VOLUNTARIADO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 2 (DOS)
"COBERTURA DEL REQUERIMIENTO"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EGAS	729001	73100	\$2,388,787.20	\$3,344,302.08
		SUBTOTAL	\$2,388,787.20	\$3,344,302.08
		IVA.	\$382,205.95	\$535,088.33
		TOTAL	\$2,770,993.15	\$3,879,390.41

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA Y GOBIERNO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 3 (TRES)

PROGRAMA DE ENTREGA

PARTIDA	Clave					CUADRO BASICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESEN TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA				ALMACEN DELEGACIONAL			
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	729001	073100	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	080	784	533	04	01	NO	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) - EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	DEL DIA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EQP		\$9,953.28		40	56	\$398,131.20	\$557,383.68	
2	080	784	7827	00	01	NO	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	DEL DIA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EQP		\$9,953.28		40	56	\$398,131.20	\$557,383.68	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA Y SOCIEDADES SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	Clave					DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENCIA	ALMACEN DELEGACIONAL							
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
6	080	784	7868	00	01	NO	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	DEL DIA SIGUIENTE POSTERIOR AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	EQP			\$9,953.28	40	56	\$398,131.20	\$557,383.68
SUBTOTAL													-	-	\$2,388,787.20	\$3,344,302.08
I.V.A.															\$382,205.95	\$535,088.33
TOTAL															\$2,770,993.15	\$3,879,390.41







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244019

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-204-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS-CONGÉNITAS PARA EL PROGRAMA ISS-BIENESTAR DEL OOAD ESTATAL EN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 4 (CUATRO)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		ALMACEN DELEGACIONAL			
UNIDAD DE INFORMACIÓN		729001			
CENTRO DE COSTOS		073100			
DESCRIPCIÓN BIEN	MES O PERÍODO DE ENTREGA	Min.	Max.	Min.	Max.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) - EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	OCTUBRE 2024	40	56	40	56
Total		240	336	240	336





**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
EQUIPO DE GESTIÓN, ASesoría Y SEGUIMIENTO
DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar

ANEXO OCHO

C.P. Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

En relación al requerimiento relativo a la adquisición de "Insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (Pruebas de Tamiz Neonatal 2023) para el Programa IMSS-BIENESTAR OOAD Puebla" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica del OOAD del Programa IMSS-Bienestar
Matrícula:	11520132
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento

Área Requiriente	
Nombre Completo:	LAE Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo ECAS Programa IMSS-Bienestar
Matrícula:	99220712
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que promueva los eventos de licitación, le aconsejará de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Dra. Karla Rebollo Tobón
Cargo:	N45 Coordinador Médico
Matrícula:	311220453
Unidad de Adscripción:	Hospital San Salvador el Seco

Sin otro particular recibo un copia sellada.

Acentamente

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de Coordinación Médica del OOAD
Programa IMSS-Bienestar Puebla

Numeral 5.31 PBLMA

Exp.

☒ Minutario
☒ Expediente

Hecho en el Centro de Operaciones y Equipamiento, en Puebla, Puebla, a los 15 días del mes de Mayo del 2024.
15/05/2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO